

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 105

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura la H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la modificación en la integración de las siguientes Comisiones de Dictamen Legislativo, para quedar como sigue:

Comisión de Economía, Emprendimiento y Turismo

Presidenta:	Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre
Vicepresidente:	Dip. Fernando Adame Doria
Secretario:	Dip. Ricardo Canavati Hadjópolos
Vocal:	Dip. Myrna Isela Grimaldo Iracheta
Vocal:	Dip. Mauro Guerra Villarreal
Vocal:	Dip. Félix Rocha Esquivel
Vocal:	Dip. Ana Isabel González González
Vocal:	Dip. Javier Caballero Gaona
Vocal:	Dip. Waldo Fernández González
Vocal:	Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez
Vocal:	Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

**Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos
y Asuntos Indígenas**

Presidente:	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos
Vicepresidente:	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez
Secretario:	Dip. Tabita Ortiz Hernández
Vocal:	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz
Vocal:	Dip. Roberto Carlos Farías García
Vocal:	Dip. Fernando Adame Doria
Vocal:	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza
Vocal:	Dip. Elsa Escobedo Vázquez
Vocal:	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández
Vocal:	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras
Vocal:	Dip. Norma Edith Benítez Rivera

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO